

CODIA

NUMERO: (196)

CONTRATO DE CONVERSIÓN EXPRESA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.-

CUANTIA: \$2.000,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y seis de Enero del dos mil cinco, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen, por una parte, los señores **ING. ALBERTO IVAN ARTURO RODRÍGUEZ VERA** en su calidad Gerente General de la compañía **MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.** conforme el nombramiento que en copia notariada adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, idóneo y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer y de haberme presentado su documento de identificación, doy fe. El otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de este contrato, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de **conversión expresa, aumento de capital y reforma de estatuto** de acuerdo con el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE: CONVERSION EXPRESA DE**

Dr. Simón Zambrano Vincés
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

CAPITAL.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE. Comparece, otorga y suscribe la primera parte del presente instrumento el señor **ING. ALBERTO IVAN ARTURO RODRÍGUEZ VERA** en su calidad Gerente General de la compañía **MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.** conforme el nombramiento que en copia notariada adjunta.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía **MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Primera del Cantón Manta el diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el once de marzo de mil novecientos noventa y seis, con un capital constitutivo de ocho millones de sucres, dividido en ochocientas participaciones de diez mil sucres cada una.- **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION DE CONVERSION DE CAPITAL.-** Por estos antecedentes el señor **ING. ALBERTO IVAN ARTURO RODRÍGUEZ VERA**, en la calidad que comparece a nombre de la compañía **MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.**, dando cumplimiento a la resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, declara que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual procede a la conversión expresa del capital suscrito y pagado de su representada, así como el valor nominal de las participaciones en que se halla dividido, de sucres a dólares de los Estados

Unidos de América, el cual queda fijado en un monto total de trescientos veinte dólares americanos, dividido en ochocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar americano (\$0.40) cada una.-

SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece

a la celebración de este instrumento, el señor **ING. ALBERTO IVAN ARTURO RODRÍGUEZ VERA** en su calidad Gerente General de la compañía **MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.** conforme el nombramiento que en copia notariada adjunta.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO: La compañía **MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Primera del Cantón Manta el diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el once de marzo de mil novecientos noventa y seis, con un capital constitutivo de ocho

millones de sucres, que en la actualidad convertido en forma expresa a dólares de los Estados Unidos de América equivale a un capital de trescientos veinte dólares americanos.- **DOS PUNTO DOS:** La Junta General Universal de Socios de

MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro, cuya acta en copia certificada se ha incorporado a este instrumento, resolvió, entre otros actos societarios, elevar su capital suscrito y pagado, así como reformar su estatuto social en los términos

constantes en la antes referida acta.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por estos antecedentes, el señor **ING. ALBERTO IVAN ARTURO RODRÍGUEZ VERA** en representación legal de la compañía **MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.**, manifiesta que tiene a bien aumentar su capital suscrito en la suma de dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), valores que serán totalmente pagados en numerario por parte de sus socios a prorrata de sus aportes en el capital social de la compañía. Como consecuencia de lo anterior, el capital suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de dos mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,320.00), dividido en once mil seiscientas (11.600) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar americano (\$0.20) cada una.-

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia de lo anterior, el señor **ING. ALBERTO IVAN ARTURO RODRÍGUEZ VERA** en la calidad que comparece, procede a reformar el estatuto social de esta compañía en las siguientes partes: El **artículo Quinto** dirá: **“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es de dos mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,320.00), dividido en once mil seiscientas (11.600) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar americano (\$0.20) cada una.”.- El **literal c) del artículo Décimo Sexto**, dirá: **“c) Firmar**

conjunta o separadamente con el Gerente General los contratos que por su naturaleza y por estos estatutos sean necesarios, especialmente todos aquellos que sobrepasen los mil salarios básicos unificados vigentes a la fecha de que se traten, sin limitación alguna.”- El literal j) del artículo Décimo Séptimo, dirá: Intervenir por si solo en la celebración de todo contrato a nombre de la compañía, cuando estos no excedan de mil salarios básicos unificados vigentes a la fecha de su celebración. Cuando los contratos excedan de este monto deberá intervenir conjuntamente con el Presidente, y previa autorización de la Junta General de Socios.”- El artículo Vigésimo Tercero dirá: “ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía que es de dos mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,320.00), se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario de conformidad con la siguiente distribución:

SOCIO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
Alberto Iván Rodríguez Vera	\$288.00	\$1,800.00	\$2,088.00	10.440
César A. Rodríguez Cevallos	\$ 19.20	\$ 120.00	\$ 139.20	696
M. Victoria Rodríguez Cevallos	\$ 12.80	\$ 80.00	\$ 92.80	464
TOTAL	\$320.00	\$2,000.00	\$2,320.00	11.600

Has a aquí el artículo Vigésimo Tercero.- **CLAUSULA QUINTA.-**

DECLARACIÓN.- Para efectos legales, el compareciente señor ING.

ALBERTO IVAN ARTURO RODRÍGUEZ VERA en la calidad que

comparece a nombre de su representada, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución No. 93.1.1.3.0.1.1. del veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres dictada por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que el capital social de dicha Compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta firmada por el **DR. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO**, Matrícula cuarenta veintiuno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-


Ing. ALBERTO IVAN ARTURO RODRÍGUEZ VERA
p.s.p.d. y Gerente General de la compañía
MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.


Dr. **Wilson Zambrano Vences**
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE MANTA
C.P. **Wilson Zambrano Vences**
Ej. **Wilson Zambrano Vences**
Cuarto de Manta

6

ES COPIA DE LA ORIGINAL Y ANOTADA

1

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Manta a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, siendo las 17H00, en las oficinas de la Empresa ubicada en la vía Manta-Rocafuerte, de esta ciudad de Manta, se reúnen los señores Ing. **Alberto Iván Arturo Rodríguez Vera**, **Sra. Clara Fanny Vera Rodríguez** y **Abg. Jorge René Mera Chávez**, encontrándose presente la totalidad del capital social, deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la ley de Compañías, en concordancia con el artículo décimo séptimo de los estatutos de la compañía **MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.**, bajo la presencia de la Sra. Clara Fanny Vera Rodríguez y el Sr. Ing. Alberto Iván Arturo Rodríguez Vera, en su calidad de Secretario - EL señor Presidente solicita a la señora Secretaria que se constate quórum reglamentario para poder declarar legalmente instalada la Sesión, luego de verificarse constatado, que en esta sesión están presentes socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado los mismos que están conforme en instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, acogiendo al derecho que le concede el artículo ciento veintiuno en armonía con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente procede a declararlo así: Para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- CONVERSIÓN EXPRESA DE CAPITAL.
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.
- 4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Expuestos que han sido los temas a tratar en esta Junta General, los presentes en la misma aceptan por unanimidad celebrarla y reunirse en forma universal de conformidad con lo que faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el señor Presidente dispone se proceda a tratar el orden del día señalado.- Al efecto, la señora Clara Fanny Vera Rodríguez pide que por Secretaría se de lectura al acta de Junta General celebrada con fecha 22 de noviembre del 2004. Luego del análisis y deliberación del caso, esta Junta General adopta las siguientes resoluciones:

1. Aprobar por unanimidad la conversión expresa del capital de la compañía y del valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, disponiendo que todos los movimientos, actos y contratos de la compañía se han expresado en la indicada divisa extranjera.
2. Aceptar la petición formulada y autorizar la transferencia de la totalidad de participaciones sociales que mantienen los señores Clara Fanny Vera Rodríguez y Abg. Jorge René Mera Chávez a favor de los señores César Alberto Rodríguez Cevallos y María Victoria Rodríguez Cevallos respectivamente.
3. Autorizar al Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada.

3. Aprobar el aumento de capital suscrito en una suma de \$ 2.000,00 valores que serán totalmente pagados en numerarios por parte de sus socios. Como consecuencia de lo anterior, el capital suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de \$ 2.320.00.
4. Autorizar la reforma de su estatuto social en las siguientes partes: El **artículo Quinto** dirá: "**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL:** el capital social de la compañía es de dos mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,320.00), dividido en once mil seiscientos (11.600) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar americano (\$ 0.20) cada una" .- El **literal c) del artículo Décimo Sexto**, dirá : "c) Firmar conjunta o separadamente con el Gerente General los contratos que por su naturaleza y por estos estatutos sean necesarios, especialmente todos aquellos que sobrepasen los mil salarios básicos unificados vigentes a la fecha de que se traten, sin limitación alguna".- el **literal J) del artículo Décimo Séptimo**, dirá: Intervenir por si solo en la celebración. De contrato a nombre de la compañía, cuando este no excedan de Mil Salarios Básicos Unificados Vigentes a la fecha, cuando los contratos excedan de este monto, intervenir conjuntamente con el Presidente, previa autorización de la Junta General de Socios; El **artículo Vigésimo Tercero** dirá: **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- SUSCRIPCIÓN INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía que es de dos mil trescientos veinte con 00/ 100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,320.00) , se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario de conformidad con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
	INICIAL	PROVENIENTE DEL AUMENTO	SUCRITO Y PAGADO	
Alberto Iván Rodríguez Vera	\$288.00 ✓	\$1,800.00 ✓	\$2,088.00 ✓	10.440
X César A. Rodríguez Cevallos	\$ 19.20	\$ 120.00 ✓	\$ 139.20 ✓	696
X M.Victoria Rodríguez Cevallos	\$ 12.80	\$ 80.00 ✓	\$ 92.80 ✓	464
TOTAL	\$320.00	\$2,000.00	\$2,320.00	11.600 "

Hasta aquí el artículo Vigésimo tercero.-

Evacuado que ha sido el orden del día inicialmente señalado, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Una vez cumplido este requerimiento, se reinstala la sesión y por Secretaria se da lectura al texto del acta, la misma que se la aprueba sin observación alguna. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.**, firmando para constancia los presentes en esta.- FDO.) Ing. Alberto Iván Arturo Rodríguez Vera. FDO.) Abg. Jorge René Mera Chávez, FDO.) Sra. Clara Fanny Vera Rodríguez Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.**, ES IGUAL A SU ORIGEN EL QUE REPOSA EN

LOS LIBROS SOCIALES DE LA MISMA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO ³
NECESARIO. Manta, 22 de noviembre del 2004



Fanny de Rodríguez
Sra. Clara Fanny Vera Rodríguez
SECRETARIA DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

02 FEB 05
02
26 ENE 2005
9

[Faint handwritten notes and a signature]

Manta. 27 de Abril 2004



Señor
Ing. Alberto Iván Rodríguez Vera
C.I. 130252653-1
Ecuatoriano
Av. 6 No. 1080 y Calle 11
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Acorde a lo establecido en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de fecha 26 de Abril del 2004, por unanimidad se procedió a designar a usted para el Cargo de Gerente General de la compañía por un periodo de Dos Años, contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

La Empresa MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Publica celebrada el día Diez de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco, otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta Abogada Maria Lina Cedeno e Inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Manta el día once de marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis.

Para que surta efectos legales, ruego a usted, dejar constancia de su aceptación en este mismo documento y proceder en forma inmediata a sus inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente:

Sr. Cesar Alberto Rodriguez Cevallos
PRESIDENTE
MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE GENERAL, de la empresa MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA

Ing. Alberto Iván Rodríguez Vera
C.I. No. 130252653-1



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 228
Repertorio No. 571
Manta, Mayo 3 del 2004

Algo. Cesar Alberto Cevallos
Presidente
C.A. MAREROCE EXPORT IMPORT
C.A. Cantón Manta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80 - 0092
 NUMERO

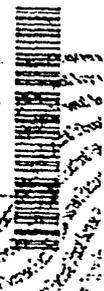
1302526581
 CEDULA

RODRIGUEZ VERA ALBERTO IVAN ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA

MANTON

[Handwritten Signature]



Tribunal Supremo Electoral
 Tribunal Seccional
 Tribunal Provincial Electoral
 Tribunal Cantonal Electoral
 Tribunal Parroquial Electoral
 Tribunal Seccional Electoral
 Tribunal Provincial Electoral
 Tribunal Cantonal Electoral
 Tribunal Parroquial Electoral

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULANTE CIUDADANIA No. 130252655-4
 RODRIGUEZ VERA ALBERTO IVAN ARTURO
 22 SEPTIEMBRE 1.959
 MANABI/MANTA/MANTA
 03 082 01163
 MANABI/MANTA
 MANTA 59

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** V434312222
 CASADO MARIA CEVALLOS NO DACT
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 MILTON RODRIGUEZ LOOR PROF. COOP
 CLARA FANNY VERA RODRIGUEZ
 PORTOYIEJO LA 23-05-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FECHA DE LA AUTOMATIA
PLAZA DE REGISTRO



BY FE: Que las copias de las reproducciones xerograficas en 11 folios (once), con sus respectivos sellos notariales de los originales, son de fecha 26 ENE 2005

Dr. Simón Ambrosio Dinaco
 NOTARIA CUARTA
 Manta - Ecuador

07 NOTAS NOTARIALES
9
MANTAS NOTARIALES

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NUMERO: CIENTO NOVENTA Y SEIS. DOY FE.



[Handwritten Signature]
Notario Publico
Marta Lina Cedeño Rivas
Manta - Manabí

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA No.923, DE FECHA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05-P-DIC-00000088, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, QUEDA APROBADA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO; LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA., EN LOS TERMINOS CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA, EN ESTA FECHA: MANTA, VEINTIRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.- FIRMADA POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS".-

[Handwritten Signature]
LA NOTARIA

Maria L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



[Handwritten Signature]

Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA ZAVALA, por Resolución número 05.P.DIC. numeral 0000080, de fecha 04 de febrero del 2005; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR la Conversión del Capital de Sucres a Dólares, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA, con domicilio en Manta, cantón Manta, Provincia de Manabi, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, febrero veinticinco del año dos mil cinco.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Suplente del Cantón Manta.-** *EL*



Elsye Cedeno Menendez

Abg. Elsy Cedeno Menendez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador



DEJO INS. . . *EL*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SURES
A DOLARES, ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM
PAÑIA " MAREDOCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA. " EN EL REGISTRO MER
CANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO DIECINUEVE (119) Y
ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESIENTOS SE
TENTA (370) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUER
DO A LA RESOLUCION Nº 05.P.DIC.000000 DE FECHA : CUATRO DE FE
BRERO DEL DOS MIL CINCO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL AR
TICULO SEGUNDO LITERAL B), POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZA
VALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DE
JADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA DEL ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -
SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSION
DE CAPITAL DE SURES A DOLARES, ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA -
DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CAN
TON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y SEIS DE ENERO
DEL DOS MIL CINCO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO
DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLU
CION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 2 DE MARZO DEL 2.005




Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta